

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 067 DE 2015
(9 de diciembre)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se crea el Programa de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de posgrado Especialización en Educación y Discapacidad que administrará la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación de la Universidad del Cauca, así:

Nombre del Programa: **ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y DISCAPACIDAD**
Título por otorgar: Especialista en Educación y Discapacidad
Duración: Dos (2) semestres
Modalidad: Presencial
Jornada: Diurna
Valor de los derechos pecuniarios: Cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Especialización en Educación y Discapacidad, así:

Semestre	Unidades Temáticas	Créditos
I	Epistemología e Historia de la Educación –Discapacidad	2
	Educación, Diversidad e Inclusión	1
	Investigación, Prácticas y Trayectorias	2
	Políticas Públicas en Educación y Discapacidad	2
	Discapacidad, Educación y Sexualidad	1
	Alteridad, Diversidad y Subjetividad	1
	Discapacidad, Deporte y Actividad Física	2
	Enfoque biomédico de Actividad Física en discapacidad	2
	Electiva I	1
II	Sistematización y Experiencias	1
	Apoyos Pedagógicos y Didácticos para la Atención a la Discapacidad	2
	Planificación y Gestión de Proyectos	2
	Redacción de Textos Científicos	2
	Habilidades Comunicativas Incluyentes	2
	Discapacidad, ocio y tiempo libre	2
	Apoyo psicosocial en Discapacidad	2
	Electiva II	1
Total	28	

Acuerdo 067 del 9 de diciembre de 2015, por el cual se crea la Especialización en Educación y Discapacidad, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

ARTICULO TERCERO: El presente programa deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2015.

Firma manuscrita de Freddy Enrique Medina Quintero.

FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO
Presidente

Firma manuscrita de Laura Ismenia Castellanos Vivas.

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General